



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Comisión de Gobierno.

Proposición de Acuerdo con proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Honorable Diputación Permanente

La Comisión de Gobierno con fundamento en los artículos 35, párrafo segundo, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 26, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, somete a su consideración la Proposición de Acuerdo con proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

La ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit es donde habitualmente residen el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por lo que solo por circunstancias especiales, se podrá cambiar su residencia, tal y como lo señala el artículo 47, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Aunado a lo anterior, dicho artículo otorga la facultad de cambiar provisionalmente por circunstancias especiales, la residencia de los Poderes del Estado, para lo cual deberá ser previo acuerdo de las dos terceras partes del número de los Diputados presentes, y con aprobación del Ejecutivo.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

En ese mismo sentido, la legislación interna del Congreso señala que la sede del Congreso será la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, y sólo podrá cambiarse transitoriamente con arreglo a las disposiciones establecidas en la Constitución Local.

En ese tenor, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece en su artículo 6, lo siguiente

Artículo 6°.- *El recinto oficial del Congreso es el lugar en donde se reúnen los diputados para sesionar, y sólo por acuerdo de la mayoría calificada de sus miembros podrá trasladarse provisionalmente a otro lugar de la entidad.*

Dicha disposición, señala la formalidad a seguir cuando por circunstancias especiales surja la posibilidad de llevar a cabo un cambio provisional del Recinto Oficial a otro lugar de la entidad, para lo cual deberá contar con la aprobación de la mayoría calificada de los diputados integrantes de la presente Legislatura.

Ahora bien, desde el año de 1754 la Real Audiencia de Nueva Galicia concedió al pueblo de Olita, hoy Tecuala, el terreno para su fundo legal. Para 1904, durante el gobierno del General Mariano Ruiz, se convirtió a Tecuala en Subprefectura y a partir de 1918 se le consideró municipio del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En este mismo año que se decreta la dotación de tierras a los campesinos de San Felipe Aztatán, que se convirtió en uno de los primeros ejidos del Estado.

Tecuala, actualmente es uno de los 20 municipios que integran el Estado de Nayarit, a partir de su elevación a la categoría de municipio en el año de 1918, hecho que sin duda enorgullece no únicamente a su población, sino a todos los nayaritas. Es por ello, que dicho acontecimiento merece que sea celebrado con todos los honores, puesto que se cumplen 100 años de su reconocimiento oficial como municipio.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Por otro lado, esta Comisión considera importante que tan relevante evento coincida con el año del centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Acontecimiento que marcó la historia de los nayaritas, por ser esta la Ley Suprema que rige al Estado de Nayarit, promulgada hace 100 años, y que define desde su origen el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos y delimita los poderes e instituciones de la organización política, la piedra angular de un Estado democrático.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de darle la debida importancia a estos acontecimientos, proponemos que el espacio ubicado en la Plaza Principal del Municipio de Tecuala, Nayarit, sea la sede provisional del H. Congreso del Estado, ya que dicho lugar ofrece el espacio necesario para que un número mayor de ciudadanos nayaritas e invitados especiales sean testigos de este trascendental evento, con el objeto de conmemorar los cien años de la creación de Tecuala a Municipio de Nayarit.

Por consiguiente, quienes conformamos dicho órgano representativo de gobierno interior y fungimos como instancia de dirección a efecto de alcanzar acuerdos para que la Asamblea esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le competen.

Bajo lo expuesto y por las consideraciones vertidas con anterioridad, la Comisión de Gobierno somete a la deliberación del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente documento que se adjunta:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

PROYECTO DE DECRETO

proyecto de Decreto que autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit de la Trigésima Segunda Legislatura.

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit al espacio ubicado en la Plaza Principal del Municipio de Tecuala, Nayarit, a efecto de que el día lunes 05 de febrero del año 2018, a partir de las 17:00 horas, la Trigésima Segunda Legislatura celebre sesión pública solemne con el objeto de conmemorar los cien años de la elevación de Tecuala a Municipio de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

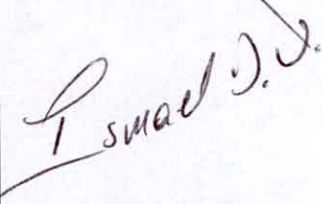
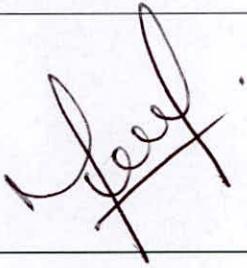
TERCERO.- Se autoriza al diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento al objeto referido en el presente Decreto.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

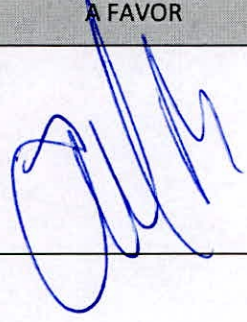
D A D O en la oficina de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Comisión de Gobierno

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Leopoldo Domínguez González Presidente			
 Dip. J. Carlos Ríos Lara Primer Vicepresidente			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vicepresidente			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vicepresidenta			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vicepresidente			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Secretario			

Hoja de firmas correspondiente a la Proposición de Acuerdo con proyecto de Decreto que autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit de la Trigésima Segunda Legislatura.